



**UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA**  
**CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA**



**REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Telefax (+595-61) 552304 / 552305 / 550055  
Avda. Ñeembucu y Caazapá – Área 5 – Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná – Paraguay  
[www.upe.edu.py](http://www.upe.edu.py)

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.



## UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Informática



### REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

“Investigación científica y desarrollo tecnológico en la educación superior”, esta combinación es requisito básico para que el estudiante y el egresado se desempeñe con idoneidad, responsabilidad y ética en el ejercicio profesional”. Por ello la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este, consciente del deber, se compromete en desarrollar en forma gradual y sistemática, este emprendimiento. Conforme a los objetivos trazados para la formación pertinente de sus estudiantes y egresados, participando en el desarrollo del país, según la filosofía de los nuevos tiempos.

Este reglamento se crea con el fin de establecer las normativas en cuanto a los objetivos y funciones del Departamento de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias de la Informática, que han de regir la elaboración de trabajos con fines investigativos.

#### CAPITULO I: Naturaleza, objetivos y funciones

Con la intención de generar una educación de calidad, necesariamente debemos volcar nuestra mirada a la investigación. En respuesta a la Autoevaluación de la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Privada del Este, ha decidido iniciar el proceso de promover y potenciar la investigación, con el propósito de integrarla como una herramienta de fortalecimiento curricular y una estrategia para posicionar a esta alta casa de estudios, en una Institución reconocida por la pertinencia y la utilidad de su producción intelectual.

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

La Coordinación de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este, es un organismo dependiente del Decanato y tiene por objetivos:

- a. Fomentar la investigación científica entre las autoridades, docentes, estudiantes y egresados de grado y posgrado con el fin de apoyar y facilitar la formación continua y generación de conocimiento.
- b. Organizar y coordinar recursos y materiales pertinentes a la investigación.
- c. Prestar asistencia a los estamentos docente, estudiantes y egresados en el desarrollo de actividades de investigación.
- d. Coordinar la revisión metodológica de los trabajos de investigación de grado y posgrado.
- e. Patrocinar concursos, premiaciones y reconocimientos a la labor científica de los profesionales y alumnos de esta casa de estudios.

**Artículo 1:** La investigación se constituye en el pilar esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje de la carrera de Ingeniería en Informática. La Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este desarrolla actividades académicas en las áreas de Investigación y Extensión, en coherencia con el perfil de egreso.

**Artículo 2:** La Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este se propone trabajar en la integración de la investigación científica y el desarrollo tecnológico como actividad de formación de sus estudiantes. Esta combinación permite a los egresados integrar el desarrollo científico y tecnológico del país.

**Artículo 3:** Las investigaciones pretenden dar vigencia a los objetivos de la carrera, en lo concerniente a producir nuevos conocimientos en el área de la ingeniería, propiciando soluciones oportunas a problemas detectados.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

**Artículo 4:** El Decanato en integración con la Dirección y la Coordinación y docentes miembros del Departamento deberán participar de la planificación, procedimientos, evaluación y posterior publicación de las investigaciones.

Las funciones de la Coordinación de Investigación Científica son las siguientes:

a. Establecer reglamentos justos que velen por la necesidad tanto de los alumnos así como los docentes.

b. Seleccionar proyectos de investigación cuyos resultados deberán ser publicados en revistas arbitradas e indexadas y expuestos en eventos nacionales e internacionales arbitrados. Con el fin de aportar conocimiento a la sociedad.

c. Sugerir líneas de investigación para los proyectos de extensión e investigación.

d. Trabajar y alentar a la formación de investigadores en proceso de iniciación o llamados “Investigadores Junior”

e. Establecer mecanismos para la integración e interacción con otros programas y grupos de investigación nacionales, internacionales y comunidades nacionales e internacionales afines, incluyendo la vinculación de estudiantes de posgrado.

f. Desarrollar procesos de docencia/aprendizaje a diferentes niveles entre docentes y alumnos de grado y posgrado.

**Artículo 5:** Proponer a las autoridades competentes de la Universidad lineamientos filosóficos, políticas, normas y procedimientos para el desarrollo de la investigación científica en la Institución.

**Artículo 6:** Elaborar y ejecutar programas y proyectos de investigación científica de manera individual o en coordinación con otras instituciones.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

**Artículo 7:** Sostener relaciones y firmar acuerdos de intercambio y colaboración con instituciones de investigación científica públicas o privadas, nacionales y extranjeras (organismos estatales, institutos, universidades, academias de ciencias, colegios profesionales, empresas industriales o de servicios; organismos internaciones, etc.)

**Artículo 8:** Asesorar a los profesores, estudiantes y egresados en el proceso de selección, diseño, ejecución, presentación y defensa de investigaciones científicas como forma de trabajo de grado.

**Artículo 9:** Gestionar recursos económicos para la ejecución de los programas de investigaciones científicas que patrocine la Universidad.

**Artículo 10:** Mantener un sistema de documentación y de investigaciones científicas nacionales y extranjeras, así como una lista de problemáticas que pueden ser objetos de investigación científica.

**Artículo 11:** Analizar y aprobar proyectos de investigación científica relacionados con la carrera, presentados por profesores y/o alumnos, para ser auspiciados por la Universidad.

**Artículo 12:** Auspiciar cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres, etc. acerca de temáticas de la ciencia y tecnología, así como de la filosofía, métodos, técnicas y prácticas de la investigación científica.

**Artículos 13:** Preparar lista de investigaciones por áreas de la carrera.

**Artículo 14:** Preparar y presentar presupuesto de la Coordinación.

**Artículo 15:** Difundir los aportes y resultados de las investigaciones propias y de otros, en coordinación con el Departamento de Cultura y Publicaciones de la Universidad.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

**Artículo 16:** Promover entre las autoridades, profesores, alumnos y egresados de la Universidad, el espíritu y la práctica de la investigación científica.

**Artículo 17:** Patrocinar concursos, premiaciones y reconocimientos a la labor científica de los profesionales docentes, alumnos y profesionales egresados de la carrera.

**Artículo 18:** Diligenciar suscripciones de revistas científicas de las diferentes áreas en la que incursiona la Carrera.

**Artículo 19:** Promover en la prensa nacional artículos de divulgación científica, escritos por el personal académico y científico de la Universidad.

**Artículo 20:** Preparar programas de investigaciones a patrocinar por la Universidad cada año.

**Artículo 21:** Los investigadores podrán ser objetos de compensación adicional por la ejecución de proyectos realizados con financiamiento externo de la Universidad.

## **CAPITULO II: Estructura Organizativa**

**Artículo 22:** La Coordinación de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Informática será nombrado por el Decanato.

**Artículo 23:** Al frente de la Coordinación de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este, habrá un/a Coordinador/a quién será responsable del cumplimiento de las funciones asignadas al mismo y el depositario de la autoridad correspondiente a éste por un período de 3 (tres) años, también tendrán vigencia de 3 (tres) años el cargo de Secretario pudiendo ser confirmados por otro período igual.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

**Artículo 24:** Inicialmente los tres primeros años los requisitos para ocupar el puesto de la Coordinación de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este son los siguientes:

- a. Ser Docente Titular de la Carrera con una antigüedad mínima de 5 años.
- b. Tener título de Especialista en una de las áreas afines.

**Artículo 25:** Posteriormente los requisitos para acceder al cargo de Coordinador de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este serán:

- a. Poseer título de Magister o Doctor con no menos de 2 (dos) años de recibido el grado.
- b. Tener experiencia mínima de 3 (tres) años, en el campo de la investigación científica.
- c. Haber cumplido un número mínimo de 2 (dos) obras resultado de investigaciones científicas.

**Artículo 26:** Las funciones del Coordinador de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este son las siguientes:

- a. Velar por el fiel cumplimiento de la filosofía, misión y objetivos de la Carrera del Estatuto orgánico, el presente reglamento y cualquier otro reglamento de la Institución.
- b. Planificar organizar, dirigir y controlar las actividades de la Coordinación, a fin de que se cumplan los objetivos formulados y lleve a cabalidad sus funciones.
- c. Elaborar un Plan Operativo Anual en forma coordinada con las demás actividades académicas de la carrera.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

- d. Rendir cuenta al Decanato acerca de las funciones de la Coordinación.
- e. Representar a la Universidad en eventos nacionales e internacionales relacionados con su función previa autorización de la Decanato.
- f. Analizar propuestas de investigaciones; recomendar su aprobación y dar seguimiento al desarrollo de los mismos.
- g. Infundir a docentes y estudiantes de la carrera, el espíritu y la práctica de la investigación científica.
- h. Establecer un sistema de documentación, registro de proyectos y actividades de investigación científica, realizadas por los miembros de la carrera.
- i. Cualquier otra función que dentro de su área le asigne la Decanato.

**Artículo 27:** Para los efectos de este reglamento se entiende por comisiones la reunión voluntaria de profesores con intereses o materias afines y que sin estructura formal obtienen el apoyo del/a Coordinador/a de Investigación de la Facultad para realizar investigación en su especialidad.

**Artículo 28:** Las funciones de las comisiones son:

- a. Acompañar las gestiones de la Coordinación.
- b. Planificar y definir las problemáticas a investigar.
- c. Propondrán los proyectos a estudiar a la Coordinación.
- d. Ejecutar y/o supervisar los proyectos investigativos.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

### **CAPITULO III: De las publicaciones**

**Artículo 29:** A fin de dar a conocer los resultados o en su defecto la defensa oral de los trabajos de investigaciones generados en los niveles de grado y posgrado deberán ser publicados en revistas o periódicos tanto nacionales como extranjeros, y presentados en congresos científicos, grupos o redes de investigación de convocatorias nacionales e internacionales.

**Artículo 30:** A modo de unificar criterios en la elaboración de trabajos y artículos de investigación se utilizarán las Normativas de A.P.A. Internacional y la IEEE, en relación a las referencias y citaciones.

**Artículo 31:** Toda actividad de investigación llevada a cabo por integrantes de la carrera de grado y posgrado, deberá tener la aprobación del Decanato y de la Coordinación de Investigación de la carrera, que se encargarán de comunicar al tutor la aprobación del mismo.

**Artículo 32:** Podrán ser publicados trabajos realizados por estudiantes, egresados y docentes de la Facultad de Ciencias de la Informática de la Universidad Privada del Este o de otras universidades en el marco de las líneas de investigación de la carrera.

### **CAPITULO IV: Disposiciones Generales**

**Artículo 33:** Las revisiones y/o acompañamientos de trabajos de investigación de cursos de posgrados tendrán un costo que se estipularán según la particularidad de cada caso.

**Artículo 34:** Este Reglamento será presentado al Decanato, para su aprobación, que a su vez elevará al Consejo Directivo de la Universidad para homologación.

**Artículo 35:** El presente reglamento será revisado anualmente, de ser necesario se introducirán mejoras por un equipo integrado por la Coordinación de Investigación, la Dirección de Carrera y el Consejo de Facultad.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.